

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, el 8 de marzo de 2022 el apoderado de la parte demandante presentó memorial por medio del cual solicita información acerca de cómo saber si el crédito objeto de litigio equivale al 40% del avalúo del bien.

Lo anterior, con ocasión de la respuesta emitida por este despacho mediante auto de sustanciación número 087 del 4 de marzo de 2022.

Sírvase proveer.

28 de marzo de 2022

Luiz Heidi SCS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION NRO. 109.

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

DEMANDANTE : JESUS ANDRES LONDOÑO BETANCUR

DEMANDADO : WILLIAM DE JESUS LONDOÑO ORTIZ

RDO : 05-154-31-84-001-2009-00177-00

Vista la constancia secretarial que antecede, este despacho le informa al apoderado de la parte demandante que primero debe proceder con la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP, para conocer el valor real de la deuda y luego calcular a cuanto equivale el 40% del avalúo del bien.

NOTIFIQUESE:

[Signature]
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 034 fijado hoy 29/03/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi PC

El secretario